

Resolución Directoral

N° 3181-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 06 de mayo de 2025

Visto, el Expediente N° 1761772-2025-MINCETUR, de fecha 04.04.2025, presentado por la empresa **INVERSIONES KAMIYA S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por el retiro de memorias de solo lectura para la sala de juegos "**LA COLMENA**" ubicada en la Av. Nicolás de Piérola Nros. 840 – 844, distrito, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **INVERSIONES KAMIYA S.A.C.**, mediante Expediente N° 1761772-2025-MINCETUR, de fecha 04.04.2025, solicita la modificación de la autorización expresa por el retiro de memorias de solo lectura para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de sólo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de memorias de solo lectura a retirar, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24º de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión:

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR:

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **KY8NCJF4**

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796, 28945 y 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1272 y los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR, 006-2005-MINCETUR y 006-2017-JUS, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 376-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-RAV;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo II de la Resolución Directoral N° 2271-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; quedando la empresa INVERSIONES KAMIYA S.A.C. autorizada a explotar *ciento treinta y siete (137) memorias de solo lectura,* en la sala de juegos "LA COLMENA" ubicada en la Av. Nicolás de Piérola Nros. 840 – 844, distrito, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por Ley Nº 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: *www.mincetur.gob.pe.*

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

ANEXO II

RELACION DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "COLMENA" DE LA EMPRESA INVERSIONES KAMIYA S.A.C.

N°	CODIGO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACION	CANTIDAD
	REGISTRO			
1	A0016010	ADP GAUSELMANN, GMBH	LX.R.6.3.0	2
2	A0016212	ADP GAUSELMANN, GMBH	LX.R.6.5.2	4
3	A0014579	ADP GAUSELMANN, GMBH	UNI.GEN.XP.R.5.1.9	2
4	A0004939	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES	02J02076 U11 (U11)	1
		AUSTRALIA PTY LIMITED		
5	A0004940	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES	02J02076 U12 (U12)	1
		AUSTRALIA PTY LIMITED		
6	A0004937	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES	02J02076 U7 (U7)	1
		AUSTRALIA PTY LIMITED		
7	A0004938	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES	02J02076 U8 (U8)	1
		AUSTRALIA PTY LIMITED		
8	A0004943	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES	02J02096 U11 (U11)	2
		AUSTRALIA PTY LIMITED		
9	A0004944	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES	02J02096 U12 (U12)	2
		AUSTRALIA PTY LIMITED		
10	A0004941	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES	02J02096 U7 (U7)	2
		AUSTRALIA PTY LIMITED		
11	A0004942	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES	02J02096 U8 (U8)	2
		AUSTRALIA PTY LIMITED		
12	A0003395	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	01J00844 U90	2
13	A0003793	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00904 (U11)	1
14	A0003794	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00904 (U12)	1
15	A0003791	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00904 (U7)	1
16	A0003792	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00904 (U8)	1
17	A0003917	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U11)	3
18	A0003918	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U12)	3
19	A0003915	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U7)	3
20	A0003916	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00994 (U8)	3
21	A0003404	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00524 U90	1
22	A0003829	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00734 (U11)	2
23	A0003830	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00734 (U12)	2
24	A0003827	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00734 (U7)	2
25	A0003828	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	03J00734 (U8)	2
26	A0002909	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00694 (U86)	3
27	A0002910	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00694 (U88)	3
28	A0003973	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U11)	2
29	A0003974	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U12)	2
30	A0003971	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U7)	2
31	A0003972	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U8)	2
32	A0008189	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES,	GAMTOR494_1 V_5.6-11 (P401	4
		GMBH	B0801)	
33	A0008190	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES,	GAMTOR494_2 V_5.6-11 (P401	4
		GMBH	B0801)	_
34	A0012331	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES,	KERNEL V_8.20-1A	2
	1004:	GMBH	WEDNEL : : 2 2 . :	_
35	A0011069	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES,	KERNEL V_8.8-12	1
	40040047	GMBH	WEDNELDY 2 22 2	
36	A0013617	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES,	KERNELV_8.22-2	1
27	40010071	GMBH	DDEMCAM/DECOM COOC	
37	A0012371	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES,	PREMGAMVP590 V_8.20-3	2
- 20	40040040	GMBH	DDEMCANA/DCTCC// C CC C	1
38	A0013619	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES,	PREMGAMVP6T90V_8.22-2	1
20	A0010000	GMBH	SUDEDCAMA/DECCO V C.C.C	1
39	A0010832	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES,	SUPERGAMVP5990 V_8.8-8	1
40	A0014950	GMBH PALLY CAMING INC	DAI 26446EC	1
40	A0014859	BALLY GAMING, INC.	BAL_264465C	4

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **KY8NCJF4**

ANEXO II

RELACION DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "COLMENA" DE LA EMPRESA INVERSIONES KAMIYA S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACION	CANTIDAD
41	A0014864	BALLY GAMING, INC.	BAL_OS366J	4
42	A0015461	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gamopolis 71 v2.2.0	1
43	A0015935	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gamopolis 73 v2.5.0	1
44	A0016835	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_FRUITS-2_R6.2_362_P96_PE	1
45	A0016833	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_GREEN_R6.2_362_P92_PE	2
46	A0016834	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_RED_R6.2_362_P92_PE	3
47	A0016054	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	Ruleta v6.0.6.8	1
48	A0016053	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	Ruleta.exe v6.0.6.8	1
49	A0016052	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	game-start v2.1.2.341	1
50	A0015349	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	game-start.exe v2.1.6108.18748	4
51	A0005272	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	G0001867-GME1 (U13)	1
52	A0005273	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	G0001867-GME2 (U36)	1
53	A0006118	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	G0002306-GME1 (U13)	1
54	A0006119	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	G0002306-GME2 (U36)	1
55	A0005274	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	I0000974 (U39)	1
56	A0006122	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	I0001198 (U39)	1
57	A0011917	MERKUR GAMING, GMBH	V.UNI.GEN.XP.R.4.2.5	1
58	A0017514	NOVOMATIC AG	Impera Link Series 1 V6.87 Build 13580	4
59	A0016165	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V8.23-13	4
60	A0016166	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V9.4-4H	4
61	A0016205	NOVOMATIC AG	S2PREMVP7T 9296 V9.4-4C	2
62	A0015583	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2Kernel V8.23-9A	5
63	A0015576	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP3T_92 V9.4-4A	2
64	A0014723	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP5T_92 V8.23-6	7
65	A0015580	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP6T_92 V8.23-9	2

TOTAL	137